



REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
*Año del Libro y la Lectura*

**ACTA REUNION DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS**  
De fecha 15 de marzo de 2007

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los miembros titulares de la Junta Central Electoral, que integran la Comisión de Oficialías:

**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador.  
**Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez**, Miembra.  
**Dra. Leyda Margarita Piña Medrano**, Miembra.  
**Dr. César Francisco Feliz Feliz**, Miembro.  
**Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro (ausente con excusa).

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros que completaba el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas; por lo cual el Miembro Coordinador declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por el **Dr. Servio Tulio Almánzar Botello**, Director Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda Ana María Vega Nolasco**, Secretaria, abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

**PUNTOS CONOCIDOS:**

**A.- PROBLEMAS O IRREGULARIDADES OFICIALIAS Y/O LIBROS.**

1. Comunicación del 19-07-05, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre investigación realizada a la denuncia formulada en contra de la Oficialía Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

**DECISION:** Se modifica, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil y se decide recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral lo siguiente:

**A.-** Instruir a todos los Oficiales del Estado Civil para que los empleados de las Oficialías se eximan de percibir dádivas de los usuarios para cumplir sus responsabilidades.

**B.-** Ordenar a la Cámara Administrativa uniformar e identificar a todos los empleados de la Junta Central Electoral, especialmente los que laboran en las Oficialías del Estado Civil.

**2.-** Comunicación del 22-08-05, del Dr. Nelson Gómez Arias, remitiendo el resultado de la investigación realizada sobre la obtención de actas de nacimiento de manera fraudulenta en la Oficialía Civil de Hato Mayor.

**DECISIÓN:** Se modifica, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil y se decide recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral lo siguiente:

**A.-** Remitir a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil el presente expediente para que lo analice y presente sus recomendaciones.

**B.-** Instruir a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil para que presente una propuesta de formulario tipo para la Dirección de Inspectoría, para los casos de denuncias o quejas por parte de los ciudadanos, donde se haga constar, entre otros elementos:

- Quién instrumenta la denuncia.
- Por qué de la denuncia.
- Caso detallado de la misma.
- Nombre de la persona a quién se denuncia.

**3.-** Comunicación del 20-01-06, del Dr. Nelson Gómez Arias, remitiendo el informe sobre las investigaciones realizadas en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Tábara Arriba.

**DECISIÓN:** Acoger parcialmente, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil y en consecuencia se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.-** Ordenar la inhabilitación de los Folios Nos. 68 al 110, (ambos inclusive) del Libro de Registro de Nacimiento Tardío No. 32 del año 1993, (Primer y Segundo Original) de la Oficialía de Villa Tábara Arriba, Azua.

**B.-** Ordenar al Oficial del Estado Civil de la Oficialía de Villa Tábara Arriba y al Director Nacional de la Oficina Central del Estado Civil, que

C.F.F.

se abstengan de expedir copias de actas de los Folios Nos. 68 al 110, (ambos inclusive) del Libro de Registro de Nacimiento Tardío No. 32 del año 1993, (Primer y Segundo Original) de dicha Oficialía, hasta tanto no se profundice sobre el caso en cuestión.

C.- Solicitar a la Comisión de Inhabilitados la cancelación de las cédulas de identidad detalladas a continuación:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULAS</b>
1.- ISABEL GERALDO	010-0104316-3
2.- ELVIS PUJOLS OVANDO	010-0104477-3
3. LUCHY LEDESMA GONZÁLEZ	001-1832583-6
4. ANTONIO ALCÁNTARA MONTILLA	225-0030115-9
5. BLANCA GÓMEZ LEBRÓN	224-0037363-9
6. ROSA ALCÁNTARA HIDALGO	224-0035333-4
7. ALBERTO PINEDA RODRÍGUEZ	224-0035221-1
8. ALEXANDRA VILLAR MONTILLA	223-0062541-9
9. BELKIS BRAND DE JESÚS	225-0027813-4
10. ANEURY ALBERTO MORA	010-0104897-2
11. MARÍA VARGAS REYES	128-0000038-7
12. RAQUEL VARGAS REYES	223-00685880-1
13. MANUAL ÁNGEL FIGUEROE REYES	079-0015477-9
14. ALENNY MARTE SORIANO	010-0104377-5
15. SOFIA TAPIA	099-0004140-2
16. JULIAN ERNESTO MARTE SUERO	126-0000049-6
17. CÉSAR FERRERA REYES	224-0038113-7
18. MIRIAN VILLAR MONTILLA	2005-858-02444319 (solicitud)

D.- Ordenar a la Consultoría Jurídica que todos y cada uno de los implicados en este caso sean traducidos a la acción de la justicia en virtud de que estos hechos constituyen una violación a los artículos 145, 146, 147, 148, 166, 177, 265 y 266 del Código Penal Dominicano, que castigan la falsedad en escritura pública, uso de actos falsos, prevaricación, soborno o cohecho de los funcionarios públicos y asociación de malhechores.

4.- Comunicación del 23-01-06, del Dr. Nelson Gómez, remitiendo el informe sobre investigaciones realizadas en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Polo, Barahona.

**DECISIÓN:** Se modifica, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil y se decide recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral lo siguiente:

A.- Ordenar la cancelación del **Sr. Evaristo Pérez Báez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula No.019-0008341-9, quien desempeña el cargo de Oficial Civil de Polo, Provincia Barahona.

**B.-** Autorizar al Consultor Jurídico que proceda al sometimiento a la acción de la justicia al **Sr. Evaristo Pérez Báez**, por violación a los artículos 145, 146, 147, 148, 166, 177, 265 y 266 del Código Penal Dominicano, que castigan la falsedad en escritura pública, uso de actos falsos, prevaricación, soborno o cohecho de los funcionarios públicos y asociación de malhechores.

**C.-** Ordenar al Director Nacional de Registro del Estado Civil realizar una investigación minuciosa acerca de las actas afectadas de irregularidades correspondientes a dicha Oficialía, para luego determinar si se decide o no inhabilitar las mismas.

**D.-** Ordenar al Director Nacional de Registro del Estado Civil realizar una investigación minuciosa a los fines de determinar cómo se sustrajeron los Libros Segundos Originales de la Oficina Central del Estado Civil.

**5.-** Comunicación del 31-01-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre la investigación realizada al comportamiento de los Oficiales del Estado Civil de los Municipios de Tamayo y Cristóbal en los casos del sacerdote Pierre Louis Ruquoy.

**DECISION:** Acoger, las recomendaciones presentadas por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.-** Ordenar la cancelación de la **Dra. Deyanirys Avelina Félix Jiménez**, Oficial del Estado Civil de Tamayo, en virtud de las irregularidades cometidas durante el desempeño de sus funciones y por el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Junta Central Electoral a través de la Dirección Nacional de Registro Civil.

**B.-** Solicitar al Director Nacional de Registro del Estado Civil, un informe detallado con sus recomendaciones respecto de las actas inhabilitadas.

**6.-** Comunicación del 16-02-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre investigación realizada en la Oficialía del Estado Civil de Yamasá, sobre irregularidades cometidas en libros registros.

**DECISION:** Acoger, las recomendaciones del Director Nacional de Registro del Estado Civil, y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.-** Ordenar al Oficial del Estado Civil de Yamasá, **Lic. Juan José Méndez Vásquez**, adoptar estrictas medidas de control tanto en el área

C.F.F. -

73

administrativa como en la del archivo a fin de evitar el uso irregular de los libros bajo su custodia, por parte de personas extrañas a la Oficialía.

**B.-** Sustituir en su totalidad al personal a cargo del Oficial del Estado Civil de Yamasá, a menos que sea identificado el autor o autores de las irregularidades que nos ocupan.

**C.-** Ordenar al Oficial del Estado Civil de Yamasá que proceda al llenado del Libro Registro de Defunciones No. 1/01, Segundo Original, hasta el Folio No. 161, y luego remitirlo conjuntamente con el Primer Original al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que los autentique con su firma y sello, al amparo del único Párrafo del Artículo 10 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil. Posteriormente, dicho funcionario deberá devolver al referido Oficial el Primer Original para los fines legales de lugar.

**7.-** Comunicación del 24-02-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre investigación realizada en la Oficialía del Estado Civil de Hato Mayor.

**DECISION:** Se modifica, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.-** Enviar una comunicación al señor Jesús María Peña, informándole acerca de la tarifa correspondiente a las transcripciones de Actas de Nacimiento Reconstruidas, ya que la Junta Central Electoral tiene una tasa unificada para el costo de dicho servicio.

**B.-** Enviar copia de la comunicación anterior a la Lic. Ada E. Barriola Lappot, Oficial del Estado Civil de Hato Mayor.

**8.-** Comunicación del 06-04-06, del Dr. Nelson Gómez Arias, remitiendo copia del informe de la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil de fecha 06-04-06, relacionado con la Comisión de Evaluación de Oficialías.

**DECISION:** Recomendar al Pleno que ordene a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, actualizar la información sobre el estado físico de los locales que alojan a las Oficialías del Estado Civil de los Municipios de Moca, Bonaó, Santiago (Segundo y Tercera Circunscripción), San Juan de la Maguana, Las Matas de Farfán, Bánica, Comendador, Pedro Santana, para enviarla a la Comisión de Oficialías, con copia a la Cámara Administrativa para los fines de lugar.

9.- Comunicación del 27-04-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre investigación realizada en atención a solicitud de la Lic. Ángela Ericsson Méndez, Inspector en funciones de Oficial del Estado Civil de Azua.

**DECISION:** Acoger parcialmente, las recomendaciones presentadas por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.-** Ordenar la inhabilitación de los Folios Nos.173 al 200 del Libro de Nacimiento No.198 del año 1987 de la Oficialía del Estado Civil de Azua, en atención a la falsificación de las firmas que éstos consignan.

**B.-** Ordenar al Oficial del Estado Civil de Azua y al Director de la Oficina Central del Estado Civil que se abstengan a expedir copias, extractos y certificaciones de actas de los Folios Nos. 173 al 200 del Libro de Nacimiento No.198 del año 1987 de la Oficialía del Estado Civil de Azua.

**C.-** Ordenar a la Consultoría Jurídica apoderar la instancia correspondiente del Poder Judicial, a los fines de que las personas que incurrieron en estas falsificaciones sean sancionadas como manda la Ley y hechos de esta naturaleza no queden impunes.

10.- Comunicación del 09-05-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre investigación realizada de suplantación de Actas de Nacimiento de dominicanos por nacionales haitianos.

**DECISION:** Acoger parcialmente, las recomendaciones presentadas por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.-** Solicitar a la Comisión de Inhabilitados la cancelación de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0037836-3, a nombre del señor **Gregorio De La Rosa Rosario**, obtenida con los datos contenidos en el Acta de Nacimiento No. 131, Folio No. 106, año 1978, expedida por la Oficialía del Estado Civil de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor, mediante la práctica de suplantación de datos.

**B.-** Ordenar la cancelación del nombramiento del señor **Nicolás Arnaldo Zorrilla Rosa**, Carnet No.199960099, Auxiliar de Cedulación de la Junta Electoral de Hato Mayor.

C.- Ordenar a la Consultoría Jurídica el sometimiento a la acción de la justicia del señor **Nicolás Arnaldo Zorrilla Rosa**, por estar vinculado en los hechos de suplantaciones de datos de nacionales haitianos en el municipio de Hato Mayor del Rey.

11.- Comunicación del 24-05-06, del Presidente de la Cámara Administrativa, remitiendo informe sobre alteraciones en los Libros Registros de Nacimiento de diferente años, libros de matrimonios civiles, pronunciamiento de divorcio y defunciones en la Oficialía del Estado Civil de Yamasá.

**DECISION:** Acoger, las recomendaciones presentadas por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, modificado, y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

A.- Ordenar la inhabilitación de los Folios de los Libros que se detallan a continuación: **LIBRO 283:** Del folio 66 al 87; **LIBRO 315:** Del folio 111 al 198; **LIBRO 76:** del folio 136 al 200; **LIBRO 292:** Del folio 44 al 61; **LIBRO 69:** Folios 65, 66, 75, 76, 113, 114, 141, 142, 151, 152, 159, 160, 171, 172, 189 y 190 (folios Insertados); **LIBRO 03 AÑO 1996:** del folio 146 al 200; **LIBRO 64, 1996:** folios 45, 46, 51, 52, 107, 108, 113, 114, 153, 154, 171, 172, 183 y 184 (folios insertados); **LIBRO 300, 1991:** Del folio 123 al 128; **LIBRO 04 AÑO 2001:** Del folio 57 al 84; **LIBRO 72 AÑO 1994:** del folio 163 al 200 (arrancaron clausura); **LIBRO 303 AÑO 1992:** del folio 73 al 200; **LIBRO 04 AÑO 2002:** Del folio 97 al 138, **LIBRO 03 DEL AÑO 1997:** del folio 90 al 200; **LIBRO 03 AÑO 2000:** del folio 43 al 184, **LIBRO 331 DEL AÑO 1995:** Del folio 75 al 80, estos libros de Registro de Nacimiento, más el folio 84 del libro de Registro de Matrimonio Civil No. 1 del año 1999; los folios 67 al 96 del libro de Registro de Matrimonio Civil No.1 del año 2000; el Folio No.8 del Libro No.1 del año 2000 sobre Pronunciamiento de Divorcio, de la Oficialía Civil de Yamasá, Monte Plata, por ser estos instrumentados en violación a la Ley 659 sobre actos del Estado Civil y en virtud de lo anteriormente expresado.

B.- Ordenar al Oficial del Estado Civil de Yamasá y al Director de la Oficina Central que se abstengan de expedir actas, copias, extractos o certificaciones de los folios señalados anteriormente.

C.- Solicitar a la Comisión de Inhabilitados la cancelación de las cédulas de identidad detalladas a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS
1. ANA IRIS BENÍTEZ PIANTINI	225-0034254-2
2. ANDRÉS JIMÉNEZ PÉREZ	227-0042396-2

*2007*

3. RICHART MANUEL JIMÉNEZ	001-1842677-4
4. RAYDIS PÉREZ MÉNDEZ	070-0006203-9
5. DILCIA HEREDIA ALCÁNTARA	001-0408313-4
6. FRANK QUEZDA FERNÁNDEZ	001-0638135-3
7. PEDRO BETANCES DE LA CRUZ	005-0040069-2
8. FRANCISCO BRITO HERNÁNDEZ	001-1534033-3
9. MARINO TAVERAS ESTÉVEZ	225-0002424-9
10. SOBEYDA TAVERAS ESTÉVEZ	25-0015958-1
11. CANDELARIA ALMONTE FLORES	001-1835020-6
12. SOBEIDA M. HEREDIA DE LOS SANTOS	005-0038030-8
13. DELJINA JEREZ	001-1607292-7
14. DIANERY SANTANA	025-0022294-2
15. JOSEFINA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	001-1215540-3
16. FRANCISCO HERNÁNDEZ COIRA	001-1471572-5
17. MARIA ANTONIA DILONE ROMERO	001-1509399-9
18. MARIE ETIENNE DESIR JOSEPH	001-1555134-3
19. YAJAIRA FRIAS FRIAS	001-1648249-8
20. BIVIANO SANTANA MELO	001-1122896-1
21. IVELISSE RAMOS DÍAZ	005-0028343-7
22. BERNARDA ESCOBOSA SUERO	005-0033222-6
23. NARCISA SUÁREZ DE LOS SANTOS	005-0028829-5
24. MARCOS GUZMÁN MERCADO	001-1328144-8
25. MARGARITA NÚÑEZ DE LA CRUZ	005-0046160-3
26. WANDER FRANCISCO PÉREZ LARA	005-0046457-3
27. MARTINA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ	153-0000064-1
28. SANTA ABREU GERMAN	224-0037577-4
29. FELIPE MANZUETA HERNÁNDEZ	005-0047271-7
30. ADRIAN MERCEDES MARTE BELLO	005-0046957-2
31. MARÍA DEL CARMEN BRITO FLORIÁN	223-0063097-1
32. ANA PÉREZ SOSA	223-0066797-3
33. MARÍA DEL VILLAR REYNOSO	001-1835087-5
34. JUAN ANDRÉS CUELLO MATOS	001-1833770-8
35. IVON DÍAZ FELIZ	001-1831723-9
36. JONATHAN ROSARIO PEÑA	223-0065210-8
37. ABEL CÉSPEDES SÁNCHEZ	079-0015348-2
38. ANGELINA FABIAN MENDOZA	001-1832046-4
39. ANGELA MADRANO MELENDEZ	223-0065181-1
40. FRANCISCO DEL VILLAR PÉREZ	001-1835060-2
41. ALBERTO FÉLIX	018-0070936-0
42. SUNILDA CUEVAS GUZMÁN	001-1835024-8
43. YAMILETH BENÍTEZ PIANTINI	223-0064714-0
44. FELICIA DE LA ROSA MANZUETA	005-0045125-7
45. ÁNGELA GONZÁLEZ LÓPEZ	079-0014247-7
46. ROBERT VÁSQUEZ PEGUERO	223-0069457-1
47. RAFAEL REYES JIMÉNEZ	001-1794113-8
48. EDUARD PIMENTEL MARTÍNEZ	001-1796092-2
49. ENLLER PIMENTEL MARTÍNEZ	001-1798393-2
50. LILIANA CEBALLOCONTRERAS	223-0070208-5
51. JUAN BELTRE PANIAGUA	001-1802219-3
52. URSULA PARRA HERRERA	001-0436322-1
53. LUÍS LAURENCIO PAULA	224-0024727-0
54. ALEXIS VALDEZ	226-0005932-7
55. REYNALDO ROJAS	224-0031592-9

C.F.F.-

7/7

LMB  
8

56. LUCIA CASTILLO	001-18209113-9
57. ELIZABETH PILARTE	001-1807733-8
58. ROBERTO PIÑEYRO	001-1807688-4
59. ALEX SANTANA DE LA CRUZ	225-0023681-9
60. LUCIA ALEXANDRA GUTIERREZ G.	005-0045448-3
61. GISSEL ROJAS	224-0031523-4
62. ANA FCA. MOYA GOMEZ	005-0045513-4
63. AMELIA DIAZ CASTILLO	001-1803376-0
64. MANUEL PAULA	224-0024746-0
65. EVELIN J. FRIAS MUÑOZ	001-1803376-0
66. MARIELA SÁNCHEZ SANTOS	224-0023275-1
67. DORIS BELIS GERALDO TORRES	010-0036303-4
68. SOLAINI DE LOS SANTOS RAMÍREZ	113-0002754-4
69. BERONICA PINEDA GONZÁLEZ	022-0031982-6
70. AYDA LUCIA FELIZ ROSADO	018-0071456-4
71. EUSEBIO FIGUERES MATEO	001-1843560-1
72. ORIANNY PINEDA FELIZ	113-0002753-6
73. FELICIA DE LA ROSA MANZUETA	005-0045125-7
74. ÁNGELA GONZÁLEZ LÓPEZ	079-0014247-7
75. ROBERT VÁSQUEZ PEGUERO	223-0069457-1
76. RAFAEL REYES JIMÉNEZ	001-1794113-8
77. EDWARD PIMENTEL MARTÍNEZ	001-1796092-2
78. ENLLER PIMENTEL MARTÍNEZ	001-1798393-2
79. LILIANA CEBALLO CONTRERAS	223-0070208-5
80. JUAN BELTRE PANIAGUA	001-1802219-3
81. URSULA PARRA HERRERA	001-0436322-1
82. LUÍS LAURENCIO PAULA	224-0024727-0
83. ALEXIS VALDEZ	226-0005932-7
84. EVELIN JOSEFINA FRÍAS MUÑOZ	225-0023583-7
85. REYNALDO ROJAS	224-0031592-9
86. LUCIA CASTILLO	001-1820913-9
87. MARIELA SÁNCHEZ PADILLA	224-0023275-1
88. MANUEL PAULA	224-0024746-0
89. AMELIA DÍAZ CASTILLO	001-1803376-0
90. ANA F. MOYA GÓMEZ	005-0045513-4
91. ALEX SANTANA DE LA CRUZ	225-0023681-9
92. LUCIA A. GUTIÉRREZ GÓMEZ	005-0045448-3
93. GISSEL ROJAS	224-0031523-4
94. ROBERTO PIÑEYRO	001-1807688-4
95. ELIZABETH PILARTE	001-1807733-8
96. MARIELA SÁNCHEZ SANTOS	224-0023275-1
97. CRISTIAN DÍAZ DOMÍNGUEZ	001-1790759-2
98. YAMEL SÁNCHEZ	224-0037017-1
99. ANEUDY DAVID CABRAL	223-0036840-8
100. MASSIEL ABREU GONZÁLEZ	224-0024350-1
101. YOVANI HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	224-0029831-5
102. RAYDIRIS DIJOL	223-0064458-4
103. MÁXIMO CONTRERAS DE LA ROSA	001-1820885-9
104. KATY CANDELARIO	223-0053494-2
105. FREDDY LÓPEZ	001-1820912-1
106. EMMANUEL SÁNCHEZ DE AZA	223-0052177-4
107. CINDY PÉREZ FLORIÁN	223-0040974-9
108. JUAN MARTÍNEZ JAVIER	001-1807352-7

C.F.F. -

73

2111  
9

109.	ANDERSON TAPIA DE AZA	223-0052176-6
110.	MARIANELA TRINIDAD TRINIDAD	001-1815132-3
111.	MARTHA TRINIDAD TRINIDAD	001-1815175-2
112.	ESMERITA DE LA CRUZ JORGE	223-0032541-6
113.	LEIDI PIÑA PIÑA	001-1820888-3
114.	GLORIA STEPHANY SANTANA	001-1811602-9
115.	SAMUEL GONZÁLEZ UCETA	223-0045522-1
116.	FERNANDO ESPINAL	138-0004603-2
117.	KEURI TRINIDAD	001-1821236-4
118.	PABLO RAFAEL SANTANA	001-1811755-5
119.	GABRIELA DE LA CRUZ GARCÍA	225-0024722-0
120.	RAMÓN ISIDRO ORTIZ RICHARD	023-0143970-5
121.	BEATRIZ PAULINO BRAYAN	023-0146626-0
122.	LEONEL JUSTER	023-0145639-4
123.	DOLORES M. PICHARDO PAULINO	223-0053563-4
124.	JOSÉ LUÍS PAULINO PAULINO	001-1822489-8
125.	ROSA RICHARDSON SORIANO	028-0089855-9
126.	RAMÓN ODALIS MEDINA MATOS	223-0060866-2
127.	ANTONIO J. MIESES RINCÓN	225-0026218-7
128.	TIBISAI ROBLES	001-1830529-1
129.	FRANK NOVAS RAMÍREZ	224-0033305-4
130.	ROSANNA FELIZ RAMÍREZ	037-0105930-9
131.	WELLINGTON NIVAR REYNOSO	005-0046785-7
132.	JOEL PÉREZ LEBRON	001-1830637-2
133.	JOAN PÉREZ LEBRON	001-1830636-4
134.	MARIANNY FÉLIZ ROSADO	225-00272626-4
135.	ELY MARIÁDE LOS SANTOS RUIZ	224-0039457-7
136.	JORGE JOSUÉ RODRÍGUEZ CARRASCO	223-0060875-3
137.	CRISTHOPHER MARIA LUGO	223-0060930-6
138.	PABLO ALFREDO SANTANA FELIZ	076-0021408-9
139.	JOSEPH PICHARDO ALMÁNzar	223-0060898-5
140.	ABELARDO MONZÓN BASORA	223-0062214-3
141.	KEILA NATALY ACEVEDO	047-0192885-7
142.	MARÍA TEREZA REYES RODRÍGUEZ	001-1835100-6
143.	KARINA ROSA PASCUAL	225-0028448-8
144.	EDWIN LIRIANO	223-0065134-0
145.	WILLIAN TAVERAS REYES	001-1835037-0
146.	MIRENE MARTÍNEZ MATEO	224-0042266-7
147.	YOSY FELIX GÓMEZ	023-0147387-8
148.	JOSÉ LUIS BRITO FLORIAN	223-0065180-3
149.	MARTA SEVERINO	224-0039491-6
150.	LEANDRO DE LEÓN HERNÁNDEZ	005-0047109-9
151.	JUAN CARLOS FRÍAS	228-0000268-9
152.	PAULINA TANI	153-000070-8
153.	FÉLIX JOSÉ PAULINO VENTURA	001-1834858-0
154.	ARISMENDY RUIZ YOSEPH	229-0001373-5
155.	LEONEL YEPE JEAN	001-1841314-5
156.	RAMONA RAMÍREZ ROSARIO DE L.	001-0853155-9
157.	XIOMARA REYES LÓPEZ	223-0070913-0
158.	JAVIER REYES LÓPEZ	223-0070915-5
159.	YOSELIN REYES LÓPEZ	223-0070921-3
160.	OMAR REYES LÓPEZ	223-0070917-1
161.	MILDRE REYES LÓPEZ	223-0070918-9

C.F.F. -

*[Handwritten signature]*  
10

162.	ROSANNA CAMILO CUEVAS	229-0001321-4
163.	RAFAEL DEL ROSARIO RODRÍGUEZ	223-070770-4
164.	ADONNY ISIDRO LUCAS BURGOS	001-1698361-0
165.	YAJAIRA PERDOMO	001-1820920-4
166.	LEONEL ANTONIO RINCÓN ALMÁNZAR	224-0041805-3
167.	MARITZA SÁNCHEZ ROSARIO	001-1822487-2
168.	ANA ROJAS	224-0027736-8
169.	MARIANO A. MEDINA MARTÍNEZ	083-0002441-4
170.	DANIEL MONDESY MARTÍNEZ	023-0144504-1
171.	KENNY MAURICIO	026-0127137-8
172.	JUAN A. MODESTO SORIANO	224-0039476-7
173.	EFRAÍN RAMÍREZ	223-0065229-8
174.	RAFAEL MATEO	225-0026087-6
175.	ARELIS JUSTINA AYBAR	223-0048879-2
176.	MODESTO GUZMÁN MORENO	223-0053565-9
177.	ARLETTE SADE ORTEGA VOLQUEZ	001-1822484-9
178.	DAVID A. FRÍAS MÉNDEZ	001-1822270-2
179.	FIORDAZA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	001-1822272-8
180.	YASURIES MANZUETA VÁSQUEZ	153-0000055-9
181.	ANGÉLICA GONZÁLEZ TAPIA	225-0026061-1
182.	FELSON CHANEL GARCÍA MÉNDEZ	223-0057937-6
183.	ERIC MÉNDEZ	225-0028515-4
184.	ALEJANDRA MÉNDEZ MÉNDEZ	225-0028516-2
185.	YAJAIRA REYES	224-0031905-3
186.	ROBIN RAFAEL ARTILES PEÑA	223-0029092-5
187.	JESÚS MARÍA MEDINA LANTIGUA	001-0034092-6
188.	DANIEL RIVAS GONZÁLEZ	005-0046114-0
189.	JOAQUINA M. RODRÍGUEZ REYES	225-0024721-2
190.	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ REYES	001-1821241-4
191.	JOSÉ MANUEL AMADOR VALENZUELA	001-1820891-7
192.	DARÍO MARTÍNEZ	223-0052341-6
193.	DAVID REYNOSO RODRÍGUEZ	005-0041843-9
194.	RAFAEL EMILIO CEBALLOS SOTO	001-1815872-4
195.	CARLOS SANTANA	224-0031515-0
196.	JEFFREY LÓPEZ POLANCO	001-1820896-6
197.	ALINA LEBRÓN GONZÁLEZ	224-0032204-0
198.	YISELL DECIRTE MARTÍNEZ	223-0065224-9
199.	RAMÓN ANDRÉS PUJOLS SUAZO	224-0032292-5
200.	MARY GOMERA MERCEDES	223-0053585-7
201.	JUAN BIENVENIDO GONZÁLEZ	224-0032303-0
202.	ANA GALVA	223-0053496-7
203.	EMILIA MARTÍNEZ MEDINA	223-0053607-9
204.	BETANIA RAMÍREZ PÉREZ	223-0057094-6
205.	PEDRO PÉREZ	223-0055118-5
206.	CARLOS FIGUEROA ARAUJO	225-0027351-5
207.	ANSDY FIGUEROA ARAUJO	225-0028521-2
208.	JOSÉ LUIS FERRER DE LA CRUZ	005-0046804-6
209.	EVA MERCEDES FABIÁN	223-0060901-7
210.	LAURA ROSIO TOLEDO CARABALLO	001-1841249-3
211.	VÍCTOR M. DE LA ROSA LAUREANO	225-0026084-3
212.	JUAN NICANOR GONZÁLEZ	034-0053486-7
213.	YBELKA J. MALDONADO DE JESÚS	031-0497194-4
214.	TARQUELLYS MÉNDEZ MÉNEZ	223-0057928-5

C.F.F.

L.M.P.

215.	ELIZABETH MÉNDEZ MÉNDEZ	001-1824452-4
216.	MIKEYDIS MÉNDEZ MÉNDEZ	001-1824421-9
217.	CLARITZA RUIZ BLANCO	076-0021056-6
218.	FRANCISCO GUZMÁN	223-0055161-5
219.	MARILIN DE LA CRUZ DE LA C.	225-0026085-0
220.	MERCEDES LÓPEZ POLANCO	001-1590447-6
221.	JUAN CARLOS MEDINA PÉREZ	223-0053842-2
222.	ALEXANDER CÉSPEDES MELÉNDEZ	010-0103628-2
223.	YORDY CUEVAS VALDEZ	223-0054484-2
224.	ANDERSON PÉREZ CUEVAS	224-0037759-8
225.	AGUSTINA REYES CUEVAS	224-0036972-8
226.	LUIS NAVARRO BRITO	223-0060491-9
227.	ORANGEL YOEL GERALDO MELÉNDEZ	001-1835088-3
228.	JORGE NAVARRO FELIZ	018-0069899-3
229.	JORGINA NAVARRO FELIZ	224-0038927-0
230.	YANIRA NOVAS REYES	076-0021409-7
231.	JOSÉ RAFAEL NOVAS GONZÁLEZ	001-1825375-6
232.	ROSSI HEREDIA HERRERA	223-0055048-4
233.	MARISOL SIVISON ESCANIO	224-0035597-4
234.	EUGENIO NOBOA MEDINA	001-1827363-0
235.	AURORA PÉREZ MEDINA	010-0104091-2
236.	WASCAR CARVAJAL	223-0060894-4
237.	FRANCIS JUNIOR FELIZ FELIZ	018-0070222-5
238.	PACO JAVIER REYES ROMERO	224-0033358-3
239.	BRUNILDA SOTO BATISTA	001-1826148-6
240.	ISABEL SOTO BATISTA	223-0053921-4
241.	HANSEL JÚNIOR DEL ROSARIO	223-0060723-5
242.	MARYS MEDINA MÉNDEZ	005-0046812-9
243.	ROSA FERRERAS PÉREZ	225-0028135-1
244.	ANA PATRICIA ABREU CUEVAS	223-0059892-1
245.	PEDRO TRINIDAD MATEO	223-0057868-3
246.	JUANA TRINIDAD MATEO	223-0057870-9
247.	EDISON SANTANA PÉREZ	093-0061809-8
248.	YAISSI SANTANA PÉREZ	113-0002404-6
249.	EDUARD REYES PÉREZ	224-0033438-3
250.	MARCOS MARCELO TAVERAS ACOSTA	225-0028538-6
251.	ALBERTO MONTERO JAQUEZ	223-0056657-1
252.	TIFANI LORENZO REYES	223-0056226-5
253.	FREDDY LAURENCIO GUERRERO	001-1827266-5
254.	INDIRA ESTHER LUCIANO FELIZ	223-0060195-6
255.	DIANA MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ	224-0035238-5
256.	LEIDY PATRICIA REYES ROMERO	002-0153012-8
257.	MARIANERA PÉREZ DUVAL	223-0060017-2
258.	VIDANNIS PÉREZ DUVAL	223-0060019-8
259.	FERNANDO REYES CUEVAS	001-1828983-4
260.	WILLYS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	076-0021364-4
261.	ANGEL TORRES MÉNDEZ	001-1830257-9
262.	ANGELICA MARÍA TORRES MÉNDEZ	001-1830256-1
263.	YOBANY GONZÁLEZ MATOS	022-0031492-6
264.	DIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	079-0015273-2
265.	JOSÉ ANTONIO DE LA PAZ MENDOZA	056-0155365-3
266.	YORKY DE LA PAZ MENDOZA	005-0046640-4
267.	MARÍA PÉREZ SANTANA	223-0060889-4

C.F.F. -

268.	RANDY GARCÍA PÉREZ	223-0057930-1
269.	DANIELA LABOURT CABRERA	225-0030713-1
270.	YAJAIRA LABOURT CABRERA	223-0059268-4
271.	LEURY DE LEÓN MATEO	001-1832452-4
272.	RAMONA M. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	224-0036061-2
273.	PAULA BATISTA CABRERA	223-0059267-6
274.	ANA NÚÑEZ CALDERÓN	223-0061455-6
275.	JUNIOR UREÑA MARTÍNEZ	223-0060111-3
276.	JOSÉ HEREDIA PEGUERO	093-0061166-3
277.	SANTO OGANDO SANTANA	223-0060937-1
278.	LAURA A. OLIVO PERDOMO	001-1828533-7
279.	JOEL DE LA CRUZ	001-1124224-4
280.	ANA FRANCISCA SIERRA SOTO	224-0021501-2
281.	MARTÍN GARCÍA LIRIANO	223-0062636-7
282.	ANA DELIA DE LA PAZ ESPEJO	005-0046704-8
283.	BLADIMIR OROZCO DE LA PAZ	005-0046705-5
284.	MABEL NOVA FERRERA	001-1830456-7
285.	FARIS PÉREZ MATEO	005-0046745-1
286.	ANLLY REYES DE LOS SANTOS	005-0045376-6
287.	RAFAEL DE LEÓN DE LOS SANTOS	002-0145710-8
288.	RAMÓN DE LOS SANTOS DE LEÓN	005-0046962-2
289.	CANDIDA ROSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	005-0046932-5
290.	LUZ FÁTIMA BELÉN DE PAULA	225-0026627-9
291.	PORFIRIO HERNÁNDEZ MANZUETA	001-1778130-2
292.	DULCE MARÍA ANTIGUA DE LA CRUZ	225-0014958-2
293.	ANTONIA FIGUEROA DE PAULA	225-0028089-0
294.	TEOFILO RAFAEL ENCARNACIÓN GIRON	005-0045617-3
295.	DENNY SUAZO MARTÍNEZ	005-0043842-9
296.	FRANCISCA MUÑOZ SEVERINO	005-0045885-6
297.	KENDY NOEL DE LOS SANTOS	005-0045881-5
298.	DAWIN DE LA CRUZ DE PAULA	005-0046082-9
299.	MODESTA SOISTE DE LEÓN	005-0045286-7
300.	SANTIAGO MOREL MANZUETA	005-0045834-4
301.	PATRIA LUCÍA CONTRERAS MARTÍNEZ	005-0045286-7
302.	JOSELYN MANZUETA ARCÁNGEL	005-0047762-5



D.- Solicitar a la Comisión de Inhabilitados la cancelación de las solicitudes de cédulas de identidad detalladas a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	SOLICITUD
1. ROSMERYS MATOS PÉREZ	2001-001-0007133
2. MARILYN PINALES BELTRE	2006-004-0038123
3. YRAEL FELIZ FELIZ	2006-849-0022362
4. ESTELA OGANDO GONZÁLEZ	2006-004-007410
5. FRANCIS GARCÍA BRITO	2006-005-0015487
6. MARIBEL CABRERA SANTOS	2006-964-0040608
7. CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2005-076-0033711
8. JOSÉ PÉREZ NOVAS	2005-011-0096063
9. CARLOS MANUEL VARGAS SANTANA	2005-076-0033702
10. SANDY ABAD GONZÁLEZ	2006-008-0006715
11. SIRIS HERNÁNDEZ LARA	2006-023-0057689



*LARA*  
13

12. D'ANGEL LALAN STEPAHN BIDO	2006-002-0036298
13. LIBIO OSCAR MATEO AMADOR	2006-002-0035958
14. NATIVIDAD ADAMES SÁNCHEZ	2006-858-0045407
15. ROSARIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ	2005-142-0027416
16. LEANDRA MARÍA FELIZ MELO	2005-964-0358054
17. ROBERTO BRITO FLORIÁN	2005-964-0301613
18. YUDITH FELIZ PÉREZ	2005-005-0205700
19. CRISTHOPHER GÓMEZ LEBRÓN	2005-009-0268817
20. JAVIER NIVAR RAMÍREZ	2005-008-0252068
21. LUIGIS JESÚS ROSSI FERNÁNDEZ	2005-005-0193134
22. EDDY FRANCISCO ROSSI FERNÁNDEZ	2005-005-0193125
23. CARLOS MIGUEL CABRAL REYES	2005-849-0066888
24. VÍCTOR RAFAEL RAMÍREZ RAMÍREZ	2005-001-0366889
25. YERENSY VARGAS REYES	2005-964-0329167
26. ERASMO JOSÉ PAREDES RAMÍREZ	2005-004-0609437
27. MARTHA ALMONTE MINAYA	2005-964-0332386
28. ALTAGRACIA JIMÉNEZ MORETA	2005-004-0446808
29. YESSICA DÍAZ	2005-0090289992
30. YUBELKIS ALCÁNTARA PINEDA	2005-964-0352522
31. JULIO ELVIN CÉSPEDES PINEDA	2005-013-0050742
32. MELVIN VARGAS PÉREZ	2005-001-0378572
33. PABLO RECIO RAMÍREZ	2005-013-0050733
34. ANTONIA VARGAS PÉREZ	2005-001-0378581
35. FELIPE GERALDO	2005-008-0206109
36. ROSA LAURA VARGAS MONTERO	2005-143-0043736
37. JORGE DAVID SAMORA DE LA ROSA	2005-008-0214092
38. RUBI MEDINA CUEVAS	2005-008-0207055
39. PETRA MEDINA FELIZ	2005-004-0454353
40. PAOLA DUVAL BENÍTEZ	2005-077-0034149
41. ALTAGRACIA CUSTODIO FELIZ	2006-022-0005415
42. MIGUEL ÁNGEL CUSTODIO FELIZ	2006-018-0015534
43. OSBARDO PAYNE	2006-010-0030622
44. YOCASTA MARLENE PAYNE	2006-010-0011448
45. MANUEL GÓMEZ PEÑA	2006-076-0004395
46. LAURA MEDINA GALARZA	2006-022-0008494
47. RONY ADAMES DE JESÚS	2006-008-0045451
48. JUAN DANIEL JONES CRUZ	2006-010-0026539
49. KELVIN JONES CRUZ	2006-004-0088738
50. EUSEBIO FIGUERES MATEO	2006-001-0033522
51. OTI MATEO MATEO	2006-076-0000772
52. ALBERTO MATEO MATEO	2006-076-0000745
53. PABLO SANTANA REYES	2006-004-0061347
54. MIGUELITO CABRAL HERRERA	2006-002-0035770
55. ROSA EDITA CUSTODIO DÍAZ	2006-022-0010631
56. JOHAN MOISÉS REYE	2006-139-0052523
57. YILDA VIRGINIA SANTANA GRACIANO	2006-140-0017374
58. DIOMARIS SENA MARRERO	2006-144-0022818
59. MARIA YISEL MÉNDEZ MÉNDEZ	2006-004-0100830
60. JULIA ESPEJO ALMONTE	2006-054-0032253
61. CAROLINA GARCÍA BRITO	2006-964-0080903
62. LUÍS MANUEL GARCÍA BRITO	2006-964-0080887
63. MARIA M. POLONIA PORTORREAL	2004-964-0201742
64. MARTINA RAMÍREZ REYES	2004-008-0308396



o.f.f. -



*[Handwritten signature]*  
14

65. LEONARDO NOVAS GONZÁLEZ	2004-076-0034893
66. LAURA ERIDANIA NOVAS GONZÁLEZ	2004-076-0034900
67. ENMANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ	2005-001-0280766
68. ESMERALDA CHEYLYNG MEDINA DE JESÚS	2005-004-0412915
69. JOSÉ ALBERTO HERRERA SAMORA	2006-858-0056369
70. RODOLFO ALBERTO LUIS	2005-008-0207117
71. DEIVISIÓN DE OLEO MÉNDEZ	2005-964-0387059
72. IRINI YAKAIRA BALADIMAS BRITO	2004-031-0567838
73. JÚNIOR COLLADO SANTOS	2004-031-0534277
74. MARTINA RAMÍREZ	2004-008-0308396
75. JUAN CARLOS H. VARGAS REYNOSO	2005-964-0334437
76. 05.- WILLIAM GARCÍA CÉSPEDES	2005-002-0265407
77. JOSÉ YOJAURY PÉREZ CUEVAS	2004-004-0551134
78. ÁNGEL BERNARDO MATOS FELIZ	2005-048-0092019
79. JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ BEATO	2005-858-0164930
80. RAFAEL DE LA PAZ FELIZ	2006-140-0005136
81. KATERIN ZABALA MÉNDEZ	2006-008-0005155
82. DELLANIRA ZABALA MÉNDEZ	2006-005-0005292
83. SANTO DE LEÓN	2005-005-0133716
84. JUAN ELIAS BRAZOBAN	2005-008-0130351
85. CHACHY NOBOA PÉREZ	2005-005-014668
86. FELIX MANUEL CASTRO ROSADO	2005-076-0011520
87. JUANA ALCÁNTARA PÉREZ	2005-001-0207542
88. JUAN ALCÁNTARA PÉREZ	2005-018-0047707
89. EDUARD GONZÁLEZ MEDINA	2005-076-0023394
90. ROSSY GERALDO SANTANA	2005-964-0365796
91. CECILIA VARGAS PIÑA	2005-018-0042882
92. SANABE VARGAS CEDANO	2005-004-0250563
93. XIOMA GERALDO MELÉNDEZ	2005-004-0287329
94. CARMEN GERALDO MELÉNDEZ	2005-144-0065738
95. DANIEL GERALDO MELÉNDEZ	2005-002-0147072
96. DANIELA GERALDO MELÉNDEZ	2005-144-0070081
97. PABLO JIMÉNEZ MÉNDEZ	2005-076-0013449
98. FIORDALIZA DE LEÓN MATEO	2005-018-0048840
99. CRUZ MARIEL CRUZ BAUTISTA	2005-010-0066275
100. YISEL PÉREZ FLORIÁN	2005-964-0132896
101. JOSÉ OGANDO SANTANA	2005-005-0097658
102. ENRIQUE MOLINA PÉREZ	2005-008-0157457
103. JUAN MANUEL DE LA CRUZ GUZMÁN	2005-005-0154239
104. ANA FRANCISCA SIERRA SOTO	2004-009-0048443
105. FIORDALIZA CUEVAS FLORIÁN	2005-004-0278106
106. CLARIDANIA DE LA CRUZ	2005-011-0040854
107. CLARIVEL DE LA CRUZ	2005-009-0176523
108. YUDDY DE LA CRUZ FIGUEROA	2006-005-004827
109. WENDY VIRGINIA GIL ZORRILLA	2005-023-0103159
110. JULIA ALTAGRACIA LEBRÓN GONZÁLEZ	2005-076-0011209
111. MARÍA MAGDALENA REYES FLORIÁN	2005-004-0278099
112. NELSON REYES FLORIÁN	2005-004-0288621
113. MELIZA DE LEÓN PINEDA	2005-009-0284826
114. RUBEN ANTONIO GONZÁLEZ GUZMÁN	2005-008-0120709
115. JONATAN MATEO	2005-004-0291387
116. ENEROLISA FELIZ ROJAS	2005-056-0123057
117. MARLENE GARCÍA LIRIANO	2005-002-0198597

0, F.F. -

118.MANUEL EMILIO BRITO RODRÍGUEZ	2005-023-0141661
119.FREDDY DAVID VOLQUEZ RIVERA	2005-076-0022607
120.KELVIN OROZCO DE LA PAZ	2005-964-0220309
121.MARÍA MORENO DE LEÓN	2005-858-0130245
122. FRANCISCO DISLA	2005-7007-0179142

**E.-** Investigar si el **Lic. Juan José Méndez Vásquez**, labora para esta Institución y de ser así, recomendar a la Cámara Administrativa su cancelación.

**F.-** Autorizar a la Consultoría Jurídica para que proceda a gestionar el sometimiento a la acción de la justicia del **Lic. Juan José Méndez Vásquez** y cada uno de los implicados en este caso, en virtud de que los hechos cometidos constituyen una violación a los artículos 145, 146, 147, 148, 166, 177, 265 y 266 del Código Penal Dominicano, que castigan la falsedad en escritura pública, uso de actos falsos, prevaricación, soborno o cohecho de los funcionarios públicos y asociación de malhechores.

**12.-** Comunicación del 27-12-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe preliminar relativo a la investigación realizada en las Oficialías de los Municipios de Azua, Peralta, Uvilla y Villa Jaragua.

**DECISION:** Se modifica, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.-** Ordenar la cancelación del nombramiento de la señora **Yadira De León**, Oficial del Estado Civil Interina de Galván, quien a su vez es la Primer Suplente.

**B.-** Ordenar a la Dirección de Inspectoría concluir las investigaciones con relación a las Oficialías de los Municipios de Azua, Peralta, Uvilla y Villa Jaragua y remitir a la Dirección Nacional de Registro Civil para que presente un informe detallado con sus recomendaciones al respecto.

**C.-** Instruir a la Consultoría Jurídica para que entregue informes trimestrales sobre el status de los casos sometidos a la acción de la justicia por fraudes en el Registro Civil, así como cuando los casos concluyan.

**D.-** Solicitar a la Comisión de Inhabilitados las cancelaciones de las Cédulas de Identidad de las personas fallecidas en la tragedia de Jimaní en el 2004.

g.f.f.-

## **B.- PROPUESTA NORMATIVA**

1.- Comunicación del 31-01-07, remitiendo Proyecto de Resolución sobre Inhabilitación de Actas del Estado Civil.

**DECISIÓN:** Se pospone para la próxima sesión a fin de que los Magistrados puedan analizar más profundamente la propuesta.

## **C.- INFORME INVESTIGACIÓN LIBROS Y FOLIOS DE DECLARACIONES TARDÍAS Y ACTAS DE NACIMIENTO.**

1.- Comunicación del 15-07-05, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo la comunicación relativa al Acuerdo de Cooperación entre Oficina de la Mayor League Baseball y esta Institución.

**DECISIÓN:** Se reenvía este punto para que el Director de Registro del Estado Civil, remita a la Comisión de Oficialías el Acuerdo suscrito entre la Junta Central Electoral y la Oficina de la Mayor League Baseball, a fin de que esta Comisión se encuentre en condiciones de analizar el caso en cuestión.

2.- Comunicación del 10-08-05, del Presidente de la Cámara Administrativa, investigación realizada en la Junta Electoral de Azua, relacionada con las solicitudes de expedición de Cédulas de Identidad y Electoral de personas con actas de nacimiento que no corresponden con su apariencia física, suscrito por los Drs. Andrés Ziqueres y Germania E. Baró.

**DECISIÓN:** Instruir al Director de Registro del Estado Civil para que solicite a la Dirección de Inspectoría una nueva investigación que levante datos más precisos y consistentes.

3.- Comunicación del 08-11-05, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre inconvenientes con el Dr. Teófilo Encarnación, Oficial del Estado Civil de El Cercado.

**DECISIÓN:** Se remite el expediente a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil para que realice una investigación más profunda sobre el caso mencionado.

4.- Comunicación del 09-11-05, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo el informe sobre supuestas declaraciones de Nacimientos en el Registro Civil Dominicano en Oficialías de Tamayo, Galván y Neyba.

**DECISIÓN:** Acoger la solución adoptada por esta Comisión con relación a la Comunicación del 27-12-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo el informe preliminar relativo a la investigación realizada en las Oficialías de los Municipios de Azua, Peralta, Uvilla y Villa Jaragua, por tratarse del mismo expediente.

5.- Comunicación del 01-12-05, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, informe sobre la investigación en la Oficialía de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, sobre Registro de Defunciones.

**DECISIÓN:** Se recomienda al Pleno remitir a la Comisión de Inhabilitados los 109 expedientes de Defunciones correspondientes a la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís a los fines de depurar y cancelar por causa de fallecimiento, las Cédulas de Identidad y Electoral que componen el presente expediente.

6.- Comunicación del 06-12-05, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre la investigación realizada al Acta de Nacimiento No. 389, Folio No. 189, del Libro de Registro No. 2 del año 2005, a nombre de **YIMI**, de la Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.

**DECISIÓN:** Acoger, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.** Inhabilitar el Acta de Nacimiento No.389, Folio No. 189, del Libro Registro de Nacimiento No.2, del año 2005 a nombre de **YIMI**, correspondientes a la Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.

**B.-** Instruir al Oficial del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, a fin de que se abstengan a expedir extractos de actas, copias, certificaciones del Acta de Nacimiento No.389, Folio No. 189, del Libro Registro de Nacimiento No.2, del año 2005.

7.- Comunicación del 14-12-05, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre investigación realizada a las Actas de Reconocimiento Nos. 11 al 18, del Libro Registro No. 80/93, a nombre de **Carmen, Eligia, Daniela, Rufina, Ramón, Bernardo, Camil y Mariano de Jesús**, de la Oficialía Estado Civil de Imbert.



C.F.F.-

73



**DECISIÓN:** Acoger, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y se recomienda al Pleno de esta Junta Central Electoral:

**ÚNICO.-** Instruir al Oficial del Estado Civil de Imbert, para que informe a los señores: **Carmen, Eligia, Daniela, Rufina, Ramón, Bernardo, Camilo y Mariano de Jesús**, que deben proceder a tramitar por ante el Tribunal Civil de la jurisdicción competente la obtención de la sentencia que valide los reconocimientos de que fueron objeto por parte de su abuela paterna (en la actualidad fallecida), señora **María Infante**, en nombre de su hijo, señor **Efigenio Infante** (fallecido), y a su vez, ordene el sometimiento de las informaciones correspondientes en las actas Nos. 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18, respectivamente, del libro No. 80/93, Primer y Segundo Originales de Reconocimiento, de la Oficialía del Estado Civil de Imbert, los nombres de los reconocidos y los números de actas, excepto el Folio No. 11 que consigna los nombres de la abuela que reconoce y de los dos testigos con sus generales. Posteriormente, dichas actas podrán ser autenticadas por el Director de la Oficina Central del Estado Civil, conforme al párrafo único del Artículo 10 de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil, y asentado el texto de las mismas al margen de las actas de nacimiento correspondientes a dichos ciudadanos.

8.- Comunicación del 15-12-05, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo informe sobre investigación realizada a las Actas de Reconocimiento Nos. 223 y 344, Folios Nos. 23 y 144, del Libro Registro No. 2, de los años 2000 y 2003 a nombre de **JIMI JASON**, de la Oficialía de la Tercera Circunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**A.-** Informar a la parte interesada que debe someter a la ponderación del Juez competente, las dos actas de reconocimiento, a los fines de que el Juez Apoderado declare la nulidad del acta de reconocimiento que resulte irregular, por no responder a la voluntad del padre, expresada en la fecha cierta de su comparecencia personal ante la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, ya que en la investigación realizada no se determinó si el Señor José Germain Almonte Tolentino, figura en los dos Registros de Reconocimiento Nos. 2, de

C.F.F.-

73

los años 2000 y 2003, Folios No. 144 y 23, Actas Nos. 344 y 223, a nombre de **JYMY JASON**, y la que aparece en el Sistema de Identificación Personal (IPS) de esta Junta Central Electoral; y otra diferencia radica en el primer nombre del señor Almonte, ya que en el primer reconocimiento (año 2000) figura como Jorge y en el segundo (año 2003) como José, que es lo correcto de acuerdo a su Cédula de Identidad y Electoral No.031-0357527-4.

**B.-** Autorizar al Director de la Oficina Central del Estado Civil y al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, para que se abstengan de expedir Extractos y Certificaciones de las Actas Nos. 344 y 223, Folios Nos. 144 y 23, de los Libros Registros de Reconocimiento Nos. 2, de los años 2000 y 2003, y del Acta de Nacimiento No. 768, Folio No. 168, del Libro Registro No. 4-H/2000, a nombre de **JYMY JASON**, salvo para uso judicial, hasta tanto intervenga Sentencia del Tribunal competente mediante la cual se declare la nulidad del acta de reconocimiento, que sea la incorrecta, y en caso de que la correcta resulte ser la primera, de fecha 02/03/2000, también debe ordenarse la corrección de los datos relativos a dicha fecha, al Número de Libro, Acta y Folio y al primer nombre del padre, que contiene la anotación marginal de Reconocimiento, asentada (sin autenticar), en la referida Acta de Nacimiento, y también, éste último dato (primer nombre del padre), en el Libro de Reconocimiento que la fundamenta, porque lo correcto es José, no Jorge.

**9.-** Comunicación del 23-01-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, devolución de expediente sobre investigación realizada para determinar la verdadera identidad de José Antonio Luciano Ferreira.

**DECISIÓN:** Acoger, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

**ÚNICO:** Aceptar la declaración de nacimiento a nombre de José Antonio, y en base a este nombre, avalado en su acta de nacimiento, proceder a realizar lo siguiente: 1) rectificar mediante sentencia, el acta de matrimonio de sus padres en cuanto a la legitimación de que fuera objeto a nombre de Rafael Olegario (ofrecido verbalmente, es decir, sin aportar acta de nacimiento porque en ese momento y todavía a la fecha no está declarado), a los fines de que figure como José Antonio; y 2) validar dicha legitimación para que ésta pueda ser asentada al margen de su Acta de Nacimiento, por no haberse cumplido con los requisitos

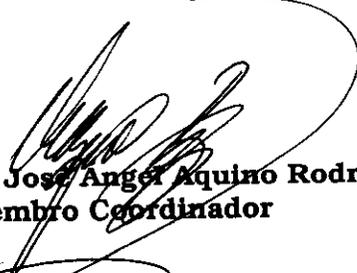
legales conforme al artículo No.331 del Código Civil, que establece que los hijos podrían legitimarse por el subsiguiente matrimonio de sus padres, cuando éstos les hayan reconocido legalmente antes de su matrimonio o en el acto mismo de su celebración.

**10.-** Comunicación del 24-01-06, del Director Nacional de Registro del Estado Civil y Dirección General de Inspectoría, remitiendo informe sobre investigación denuncia de irregularidades en la Oficialía de San José de Los Llanos.

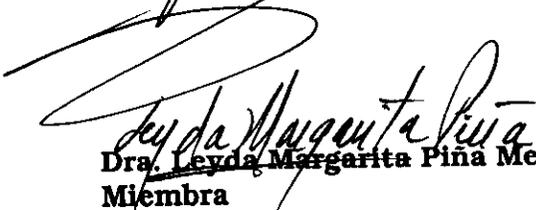
**DECISIÓN:** Acoger, la recomendación presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y se recomienda al Pleno de la Junta Central Electoral:

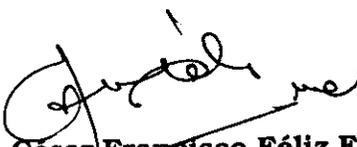
**ÚNICO:** Desestimar la denuncia publicada en el Periódico Matutino Diario Libre el 16 de Enero del 2006, realizada por el Fiscal de San Pedro de Macorís, señor Abraham Ortiz, sobre la investigación realizada sobre los libros registros de la Oficialía de Los Llanos ante las denuncias de irregularidades en las declaraciones de cientos de ciudadanos haitianos como si fueran dominicanos. Este desistimiento se fundamenta en que dicho funcionario desmintió las informaciones aparecidas en el Diario, en presencia del Director Nacional de Registro del Estado Civil y del Oficial del Estado Civil de San José de Los llanos.

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.

  
**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**  
Miembro Coordinador

  
**Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez**  
Miembra

  
**Dra. Leyda Margarita Piña Medrano**  
Miembra

  
**Dr. César Francisco Félix Félix**  
Miembro